

## SAN MIGUEL, 12 de ENERO 2016

| RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1602591 /   |
|---|
| VISTOS:   |
| Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:  |
| <ul> <li>X</li> <li>Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.</li> <li>X</li> <li>Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.</li> </ul>   |
| CONSIDERANDO  |
| l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1602591 presentada por el contribuyente LUIS HERNAN PADILLA FIGUEROA, de fecha 12/01/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 672953 Y 672983 |
| 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se<br>Asstima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:  |
| El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.   |
| El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  |
| El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.   |
| Las sanciones aplicadas son improcedentes.  |
| RESUELVO:   |
| Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  |
| 70% del interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto de otras multas   |
| La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.  |
| ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  DIA  REGILIA MIGUEL ANGEL II LIFEI CUEVAS   |
| DIRECTOR REGIONAL Nombre/ Firma/ Timbre   |